

## **ALERTA INFORMATIVA: TERCER TRAMO DE FINANCIACIÓN MEDIANTE LA LÍNEA DE AVALES ICO CREADA POR EL REAL DECRETO LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19**

La presente Alerta Informativa incluye un resumen de los requisitos aprobados y publicados en el BOE para acceder al tercer tramo de financiación mediante la línea de avales creada por el Gobierno para paliar los efectos económicos generados por el COVID-19.

### **1. Antecedentes**

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el "**RDL**") establecía diversas medidas financieras por medio de garantías de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias derivadas de la situación generada por el COVID-19 y que les expusimos en nuestra Alerta Informativa relativa al RDL de fecha 18 de marzo de 2020.

El RDL establecía que dichas medidas financieras debían ser aprobadas por el Gobierno y publicadas en el BOE para desplegar sus efectos y poder ser efectivas.

Pues bien, el 9 de mayo de 2020 se ha publicado en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de fecha 6 de mayo de 2020, mediante la cual se regulan los términos y condiciones del tercer tramo de hasta 20.000 millones de euros de líneas de avales (el "**Tercer Tramo**"), comprometidos por el RDL, así como otros tramos de avales específicos para el Mercado de Renta Fija Alternativo (el "**Tramo MARF**") y la línea para reavales concedidos por la Compañía Española de Reafianzamiento, S.M.E., Sociedad Anónima (el "**Tramo CERSA**")

### **2. Tercer Tramo de la Línea de Avales del ICO**

El Consejo de Ministros aprobó el 5 de mayo de 2020 el Tercer Tramo de la línea de avales para la financiación de empresas y autónomos por importe de 20.000 millones de euros, en desarrollo del art. 29 del RDL

Al igual que con el primer tramo y el segundo tramo ya aprobados, el objetivo de este Tercer Tramo consiste en incentivar que las entidades financieras concedan a empresas y autónomos nuevas líneas de financiación, y renueven las ya existentes, mediante la obtención de avales del ICO que garantizarán parte del riesgo asumido por tales entidades financieras en dichas líneas de financiación.

Las condiciones aplicables a este Tercer Tramo de la línea de avales son las mismas que las aplicadas al Primer Tramo y que ya resumimos en nuestras anteriores Alertas Informativas de fecha 27 de marzo de 2020 y de fecha 17 de abril de 2020 ([ver aquí](#) y [aquí](#)), salvo por lo que indicamos a continuación:

- 1.-** El acuerdo del Consejo de Ministros recoge las características del Tercer Tramo gestionado por ICO bajo la Línea de Avales, por importe de hasta 20.000 millones de euros, dividido a su vez en dos sub-tramos de 10.000 millones de euros cada uno:

- un primer sub-tramo para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes<sup>1</sup>; y
- un segundo sub-tramo para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que no reúnan la condición de pyme.

De conformidad con lo establecido en la Resolución, todas las condiciones y términos previstos para el primer y segundo tramo de la Línea de Avales, se entenderán automáticamente aplicables también al Tercer Tramo.

- 2.-** Los avales con esta finalidad podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020, si bien se establece que dicho plazo podría ampliarse hasta el 31 de diciembre de 2020 dado que la línea de avales del ICO se ajusta al marco temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, adoptado por Comunicación de la Comisión Europea el 19 de marzo de 2020 (el "**Marco Temporal**") y ha sido declarada como una ayuda de Estado compatible por Decisión de la Comisión de 24 de marzo de 2020 (la "**Decisión de la Comisión**"), que se publicó en fecha 27 de marzo de 2020.
- 3.-** Se establece que las entidades financieras no podrán cargar ningún coste financiero o gasto sobre los importes no dispuestos por el cliente sobre la operación de financiación acogida al aval otorgado al amparo de la Línea de Avales, si bien el convenio entre el ICO y las entidades aclara que dicha medida aplicará hasta que la entidad financiera haya puesto efectivamente a disposición del cliente la financiación ya avalada objeto de la operación de financiación.

### 3. Tramo MARF y Tramo CERSA

Con posterioridad a la aprobación de los primeros dos tramos emitidos bajo la Línea de Avales, el RDL 8/2020 quedó modificado en virtud del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (el "**RDL 15/2020**").

Dicho RDL 15/2020, entre otras cuestiones, modificó, reforzó y amplió la Línea de Avales prevista en el art. 29 del RDL 8/2020, incluyendo lo siguiente:

- Se estableció que se pudieran destinar avales emitidos bajo la Línea de Avales a Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. ("**CERSA**"), de cara a aumentar la capacidad de ésta para emitir re-avales en relación con operaciones suscritas por pymes y autónomos; y
- Se estableció que se pudieran destinar avales emitidos bajo la Línea de Avales a garantizar pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija ("**MARF**"), de cara a fomentar el mantenimiento de otras fuentes de liquidez distintas de las tradicionales bancarias (es decir, los mercados de capitales).

Pues bien, el acuerdo del Consejo de Ministros recoge las características del Tramo MARF y del Tramo CERSA bajo la Línea de Avales que se ponen en marcha al amparo del RDL 15/2020 y que son las siguientes:

- 4.000 millones de euros para pagarés emitidos en MARF por empresas financieras que tuvieran vigente un programa de pagarés en el MARF en fecha 23 de abril de 2020 y se emitan desde el 5 de mayo al 30 de septiembre de 2020.

---

<sup>1</sup> Recordemos que se considerará PYME a estos efectos a la empresa que emplee a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

- 500 millones de euros para re-avales concedidos por CERSA, aumentando así la capacidad de aval de las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.) presentes en todas las Comunidades Autónomas para facilitar la concesión de créditos a pequeñas y medianas empresas.

#### 4. Conclusiones y recomendaciones

Desde ETL GLOBAL ADD reiteramos nuestra recomendación de analizar la situación financiera de las empresas y en caso de resultar necesario, el análisis de nuevas líneas de financiación que puedan resultar necesarias en estos tiempos difíciles con el objetivo de prevenir situaciones de tensiones de tesorería que pudieran generar problemas de solvencia o incluso de insolvencia.

Por ello, nuestra recomendación es que las empresas realicen sus previsiones y desde ETL GLOBAL ADD estamos a su entera disposición para ayudarles y asesorarles al respecto, disponiendo de un equipo especializado en el sector bancario y en financiación de actividades que puede ayudarles a preparar toda la documentación necesaria para acceder a este tipo de financiación así como a asesorarles en el marco de las negociaciones que se lleven a cabo con las entidades financieras, habiendo ya asesorado a varios clientes en el marco de la obtención de líneas de financiación correspondientes a los tramos primero y segundo de las líneas ICO ya aprobados.

No duden en contactar con su persona de contacto habitual o con el despacho para cualquier consulta que deseen realizar en relación a la presente Alerta Informativa.

En Barcelona, a 15 de mayo de 2020

**El presente documento es una recopilación de la información recabada por ETL GLOBAL ADDIENS, S.L. y cuya finalidad es estrictamente informativa y divulgativa. En definitiva, la información y comentarios en esta Alerta Informativa contenidos no suponen en ningún caso asesoramiento jurídico de ninguna clase y en ningún caso podrá utilizarse esta Alerta Informativa como documento sustitutivo de dicho asesoramiento jurídico. El contenido del presente documento es estrictamente confidencial y no podrá ser divulgado a terceros sin la previa autorización de ETL GLOBAL ADDIENS, S.L.**